



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPC/A

Cutervo, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El Memorando N° 023-2024-MPC/A, del despacho de Alcaldía, de fecha 06 de febrero de 2024; el Informe N° 101 -2024-MPC/OG RR.HH, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26.°, 27.° y 28.° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la DESIGNACIÓN como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Sub Gerente de Operación y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera Administrativa y a la actividad privada.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N°29849 que modifica el Decreto Legislativo N°1057 que regula el contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4.° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las





reglas establecidas en el Art. 8.º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignación de persona – CAP de la entidad;

Que, si bien mediante el Informe Técnico N° 219-2016- SERVIR/GPGSC, SERVIR ha concluido en el numeral 3.6 que "En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar funciones de un puesto directivo – el cual puede o no ser de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición a sus funciones, es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza del D. Leg. N° 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad (...);"

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.10 del informe técnico antes mencionado, ha señalado que "Conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014- SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728";

Que, mediante Memorando N° 023-2024-MPC/A, del despacho de Alcaldía, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, un informe de cumplimiento de requisitos de acuerdo a la Ley N° 31419 y Reglamento, del Currículum Vitae de DAMIAN MIGUEL DIAZ GARCIA para la encargatura de puesto como Sub Gerente de Operación y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 101 -2024-MPC/OG RR.HH, de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, indica que se ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, del Abog. Damián Miguel Díaz García, concluyendo que sí cumple con los requisitos establecidos y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MPC/A de fecha 24 de enero del 2024, se DESIGNA a Damián Miguel Díaz García como Gerente de Administración Tributaria, Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Cutervo, dependiente de la Gerencia Municipal, conforme al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, como CAS confianza y siendo necesario contar con un responsable de la Sub Gerente de Operación y Fiscalización Tributaria, se deberá encargar dichas funciones al funcionario citado;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al **ABOG. DAMIAN MIGUEL DIAZ GARCIA**, la **SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y FISCALIZACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FISCALIZACION Y CONTROL, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, debiendo asumir el cargo a partir de la fecha de expedición de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario indicado y PONER EN CONOCIMIENTO de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Web www.municutervo.gob.pe

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDE
Moises González Cruz
ALCALDE